

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

BOP-A-2026-3403

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR**EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y COLECTIVOS 2026**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026/00001210, de fecha 05 de octubre, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Colectivos 2026, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, a proyectos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la LGS, que se realicen durante al año 2026, referidos a las siguientes áreas:

- Deportes.
- Cultura
- Juventud.
- Acción Social.
- Cooperación al desarrollo.
- Educación.
- Otras áreas que tengan consignación presupuestaria adecuada.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén directamente relacionados con la misma, con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas jurídicas, sin ánimo de lucro, que su objeto social se incluya en alguna de las áreas objeto de subvención y que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Belalcázar.

El plazo para la presentación de las solicitudes, que tendrán que ajustarse a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El Texto íntegro de la convocatoria se encuentra publicado en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal (<https://sede.eprinsa.es/belalcaz/tablon-de-edictos>).

En Belalcázar, 5 de octubre de 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, Jessica Jiménez Fernández.

Código Seguro de Verificación (CSV): 854D 0475 E341 B7AA 289B **Fecha Firma:** 14-10-2026 07:58:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autográfica



854D0475E341B7AA289B

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**